



# AVISO PÚBLICO DECISIÓN DEFINITIVA RESPECTO AL RECURSO DE APELACIÓN

Para el Permiso de Instalación de Desecho Peligroso emitido a:

## INDUSTRIAL SERVICE OIL COMPANY, INC.

1700 South Soto Street  
Los Angeles, California 90023



El 25 de junio de 2008, el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) emitió la decisión definitiva respecto al recurso de apelación correspondiente a Industrial Service Oil Company Inc. (ISOCI, por sus siglas en inglés). El permiso para la instalación ISOCI está ahora vigente excepto por las condiciones incluidas en él, las cuales fueron borradas, suspendidas, o dictaminadas mediante la Orden Definitiva del Recurso de Apelación (Orden Definitiva).

- El 18 de diciembre de 2006, DTSC emitió a ISOCI su decisión definitiva respecto al permiso que se refiere a las operaciones existentes y a la propuesta expansión.
- En Marzo de 2007, DTSC recibió cinco (5) pedimentos apelando la decisión definitiva respecto al permiso.
- El 29 de junio de 2007, DTSC concedió una revisión de veinte (20) comentarios respecto a los recursos de apelación y suspendió el permiso. En Octubre de 2007, el Funcionario de Apelaciones a Permisos recibió siete (7) declaraciones escritas.
- El 12 de febrero de 2008, el Funcionario de Apelaciones a Permisos sostuvo una Conferencia Informal Respecto a las Apelaciones en Resurrection Church Hall, 3360 Opal Street, Los Angeles, California 90023 y conoció las declaraciones presentadas por las partes afectadas en lo que se refería a los comentarios a los recursos de apelación.

Los veinte comentarios para los cuales se otorgó una revisión están indicados en [www.dtsc.ca.gov](http://www.dtsc.ca.gov) bajo Permit Appeals, en el documento titulado "ISOCI Appeal Comments Granted Review." Se utilizaron los mismos números de apelación indicados en la Orden Definitiva.

DTSC otorgó o concedió parcialmente los comentarios 1-7, 3-1, 3-3, y 3-4. DTSC denegó los comentarios 1-9, 1-11, 1-12, 1-13, 1-16, 1-17, 1-20, 1-21, 1-22, 1-23, 1-26, 1-27, 1-28, 1-29, 1-30, y 3-2. El análisis efectuado por el Funcionario de Apelaciones a Permisos en lo que respecta a los comentarios de las apelaciones y las decisiones correspondientes al permiso definitivo se indican en la Orden Definitiva.

Los efectos significativos de esta decisión respecto a las apelaciones son:

- ISOCI no podrá utilizar el coche de carril de carga/descarga para almacenar hasta que ISOCI presente una certificación modificada de trabajos de ingeniería y que ésta sea aprobada por DTSC;
- ISOCI debe analizar cada carga de aceite usado con el objeto de detectar los PCB, en vez de analizar solamente el tanque de recepción lleno;
- ISOCI debe aumentar la cantidad de aseguramiento financiero para el encierro de la instalación existente de aproximadamente \$418,000 a \$1.5 millones y proporcionar \$124,000 para la acción correctiva; y,
- Se ha modificado la condición del permiso V.(2). La parte de la condición que indica, "...el permiso para las propuestas unidades no está vigente hasta que se otorgue un permiso" local para la utilización del suelo; se ha suprimido. El requisito que la construcción no comenzara hasta todo el estado y permisos locales ha sido restos obtenidos en efecto.

La Orden Definitiva conforme al Código de Reglamentos de California, título 22, artículo 66271.18. constituye la decisión final por parte de DTSC

La Orden Definitiva está disponible en el sitio en la red de DTSC indicado anteriormente y también en los siguientes buzones de información:

Oficina de Archivos  
Departamento de Control de Sustancias Tóxicas  
9211 Oakdale Avenue  
Chatsworth, California 91311-6505  
Teléfono (818) 717-6521 - Contacto Srta. Vivien Tutaan Para pedir una cita.

Biblioteca Robert Louis Stevenson  
803 Spence Street  
Los Angeles, California 90023  
(323) 268-4710 - Por favor llame al para las horas

Si desea conversar con un representante de DTSC respecto a la Orden Definitiva, por favor contacte al Sr. Paul Ruffin, Equipo de Apelaciones a Permisos, al (916) 255-6677 o por correo electrónico a [PRuffin@dtsc.ca.gov](mailto:PRuffin@dtsc.ca.gov). Si desea conversar con un representante de DTSC respecto al permiso ISOCI, por favor comuníquese con el Sr. Allen Plaza al (818) 717-6609 o por correo electrónico a: [APaza@dtsc.ca.gov](mailto:APaza@dtsc.ca.gov). Los medios informativos por favor comuníquense con la Srta. Jeanne Garcia al (818) 717-6573 o por correo electrónico a [JGarcia1@dtsc.ca.gov](mailto:JGarcia1@dtsc.ca.gov).